



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Y SEGURIDAD PÚBLICA
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
 TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142005

SANTIAGO, 19 NOV 2013
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 6522 de fecha 14 de mayo de 2012 del Departamento de Policía Internacional que la extranjera **Sandra Milena GOMEZ BAYONA**, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 01 de febrero de 2013 la Intendencia de la Región Metropolitana dictó la Resolución Afecta N° 77, que ordenó la expulsión de la citada extranjera.
- 3.- Con fecha 08 de marzo de 2013, la extranjera en comento presentó recurso de reposición ante la Intendencia de la Región Metropolitana, el que fue acogido por Resolución Exenta N° 1277 de fecha 28 de junio de 2013 de la autoridad recurrida, que en definitiva, revocó la medida de expulsión que había sido dictada en contra de doña **Sandra Milena GOMEZ BAYONA**.
- 4.- Que mediante Resolución Exenta N° 102567 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se autorizó a la señora **GOMEZ BAYONA** para realizar actividades remuneradas.
- 5.- Que mediante carta de fecha 23 de agosto de 2013, la extranjera solicitó visación de residencia temporaria por vínculo con chileno, fundándose en ser madre de una hija menor de edad de nacionalidad chilena.
- 6.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que la extranjera **Sandra Milena GOMEZ BAYONA** haya sido condenada o esté siendo investigada en Chile por falta o delito alguno. Tampoco registra antecedentes en su país de origen, según consta de certificado de antecedentes emitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile.
- 7.- Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 33 bis, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

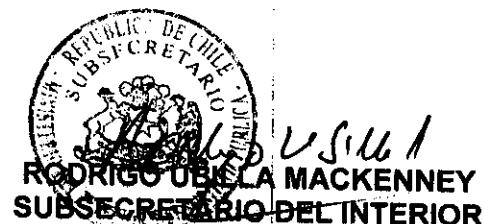
1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Sandra Milena GOMEZ BAYONA**, de nacionalidad colombiana, documento de identidad N° 37279800.

2.- **OTORGASE** Visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



LUIS MASFERRE FARÍAS
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

NCM/GCH/JCS
03.10.2013